

RIO GALLEGOS, 9 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 76.684/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en los Artículos 11°, 12° y 20°, respectivamente, se establece los requisitos para mantener la plaza, las condiciones académicas para renovar la plaza y los motivos de suspensión de la Plaza de Residencia;

QUE mediante Acuerdo N° 023/22 se suspendió el beneficio de la Plaza de Residencia otorgada oportunamente a la alumna Carol DIP, a partir del día 28 de marzo de 2022;

QUE obra Nota presentada por la alumna DIP, mediante la cual solicita excepción para continuar manteniendo el beneficio de la plaza de residencia;

QUE fundamenta su requerimiento en que se encuentra cursando actualmente las últimas dos materias de la carrera, Práctica Profesional y Residencia Profesional;

QUE la asignatura Residencia Profesional, la cursa en condición de pendiente, debido a que no pudo rendir la asignatura Educación Formal III, porque la mesa fue suspendida y reprogramada para el mes de mayo;

QUE en comisión ampliada, se analizaron las solicitudes de excepción presentadas por los alumnos para mantener el beneficio de plazas de residencia, teniendo en cuenta el historial académico de los alumnos y el grado de avance en la carrera;

QUE la alumna se encuentra en cercanas condiciones a finalizar sus estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprueba por unanimidad, otorgar la excepción para mantener la Plaza de Residencia solicitada por la alumna Carol DIP, hasta la finalización del primer cuatrimestre del cte. año;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:


EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la excepción para mantener la Plaza de Residencia, solicitada por la alumna Carol DIP (DNI N° 39.039.188), hasta la finalización del primer cuatrimestre del cte. año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Anabella Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

098/22